

Informe de Impacto de genero de los Presupuestos Generales de Navarra 2022. Resumen ejecutivo

El año 2017, la Dirección General del Presupuesto, con la colaboración del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasuneko Institutua, inició un proceso de aprendizaje e implantación del análisis del impacto de género de los programas presupuestarios. Este análisis, constituye un elemento fundamental, dentro de la estrategia de las políticas públicas de igualdad, para luchar contra las desigualdades de género.

En el marco de los avances en la transversalización de la perspectiva de género en la política pública, los presupuestos con enfoque de género se han convertido en una herramienta importante ya que por su enfoque estos deben incidir positivamente en el logro de la igualdad entre ambos sexos. Se considera, por lo tanto, que un presupuesto con enfoque de género es el que se elabora teniendo en cuenta la situación y necesidades de mujeres y hombres, el que reduce las brechas de género e influye en la eliminación de los factores que perpetúan las desigualdades de género, garantizando un resultado/beneficio igual o equivalente para mujeres y hombres.

Por otra parte, existe un marco normativo (entre otras la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, y el Acuerdo de programa para una legislatura de convivencia, igualitaria, innovadora y progresista 2019-2023), que obliga a que toda norma o intervención que tenga un efecto o incida directa o indirectamente sobre personas físicas, jurídicas u órganos colegiados y, por lo tanto, sobre mujeres y hombres e influya en el acceso a los recursos y/o servicios, o sea susceptible de modificar el rol de género de las personas a quienes se dirige, tendrá un efecto sobre la igualdad y en consecuencia resulta pertinente analizar su impacto de género.

Como novedad normativa, la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021, en su disposición final tercera modifica la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre mujeres y hombres.

Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 9 de la Ley Foral 17/2019. El artículo 2 indica que en cada Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y en sus organismos autónomos ejercerá su función, al menos, una Unidad de Igualdad, responsable de la aplicación de la

transversalidad de la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de sus respectivas políticas, sin perjuicio de que una misma persona pueda ejercer sus funciones en varias Unidades de Igualdad.

Estas Unidades de Igualdad deberán contar con personal técnico formado en igualdad de género a tiempo completo, que figurará adscrito al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua. La persona titular de la Dirección-Gerencia del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua designará, de entre el personal adscrito al citado Instituto, a las personas a incorporar a cada una de las Unidades de Igualdad.”

El artículo 3 establece las funciones que dichas técnicas de igualdad tienen encomendadas.

En cumplimiento de esa disposición final tercera, a lo largo de este 2021, se han ido incorporando a cada Departamento las Técnicas de Igualdad.

En consonancia con lo dicho, el establecimiento y consolidación de una metodología de trabajo que se integre en el propio diseño, planificación y hacer de la actividad presupuestaria sigue constituyendo un reto que, además, se ha visto incrementado con la aparición de la crisis sanitaria de la COVID19. La estrategia seguida hasta ahora ha consistido en un procedimiento gradual, en el cual desde el año 2017, año a año, se han ido incorporando nuevos programas presupuestarios, al análisis de los presupuestos con perspectiva de género.

La crisis sanitaria que se inició en 2020 supuso la paralización de las actuaciones previstas para el citado año, en relación a la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios.

En concreto, quedó en suspenso la tarea de avanzar y profundizar en la integración de la perspectiva de género de los programas presupuestarios abordados hasta el momento y la formación prevista para proporcionar los conocimientos teóricos necesarios, así como la obtención de las destrezas mínimas para elaborar programas presupuestarios integrando la perspectiva de género.

Por eso, durante este año 2020 se procedió a elaborar una clasificación de los programas presupuestarios que se están ejecutando en la actualidad según su relevancia de género o según su

capacidad potencial de incidir en el logro de la igualdad de las mujeres y de los hombres en la Comunidad Foral de Navarra.

Los objetivos que se persiguen con esta clasificación son, por un lado, identificar los programas presupuestarios de la Comunidad Foral de Navarra con mayor poder transformador y capacidad de incidir en la reducción de desigualdades y logro de la igualdad y, por otro, orientar el desarrollo del proceso de integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios en los próximos años. Lo que se hace es, una proyección identificando a través de los criterios qué capacidad o potencialidad tiene el programa presupuestario de incidir en la igualdad si ésta estuviese transversalizada o incorporada al mismo.

Este año 2021 se ha reanudado el trabajo teniendo en cuenta la clasificación de los programas presupuestarios realizada el año pasado, seleccionando 4 programas presupuestarios nuevos en los que se analiza su pertinencia de género en una ficha elaborada al efecto.

Además de los nuevos programas, también se ha trabajado en el relanzamiento de los programas en los que ya se había trabajado la perspectiva de género, realizando un seguimiento de los mismos, articulado a través de la ficha de seguimiento diseñada para ello y que también queda incorporada al informe, de forma que para el presupuesto de 2022 serán un total de 22 programas los que llevan incorporada la perspectiva de género. Las personas gestoras de todos estos programas presupuestarios han recibido la formación pertinente y la tutorización correspondiente para realizar el análisis.

Es necesario indicar que, por diversos motivos, 4 proyectos que trabajaban la perspectiva de género anteriormente, han decaído.

Se analiza también en el informe la situación de los programas presupuestarios ordenados en tres bloques: los que tienen un alto grado de integración de la perspectiva de género, los que tienen un grado medio y los programas con un grado de integración bajo.

Asimismo, se analizan las principales desigualdades de género en Navarra y se valora la capacidad en el logro de la igualdad de los 22 programas analizados.

Por último, teniendo en cuenta el informe de observaciones que realiza el Instituto Navarro para la igualdad para el Informe de impacto por razón de género del Proyecto de Ley Foral para los Presupuestos Generales de Navarra del año 2021, se han contemplado las recomendaciones de la siguiente forma:

- Se ha continuado con la formación de los centros gestores tal como se demandaba.
- Se ha continuado en el avance de desagregación de datos por sexo ya que, como se puede observar en la Ficha 0 de Estadística todas las operaciones desagregan los datos por sexo. Sin embargo, siguen existiendo déficits en la desagregación de los datos provenientes de registros administrativos, que los Departamentos deben asumir.
- No se ha abordado aun la vinculación con más precisión de las asignaciones presupuestarias con los objetivos y las acciones de los programas, pero está previsto iniciar ese camino en el presupuesto de 2023,
- Respecto al lenguaje, en general, se utiliza un lenguaje inclusivo y no sexista, aunque no siempre se consiga al 100%; y existe una notable mejoría ya que se percibe una clara intención de utilizar lenguaje inclusivo y no sexista.

Además, después de cinco años trabajando sobre esta cuestión, se extraen algunas conclusiones que sirven para el trabajo posterior:

- La incorporación del enfoque de género al proceso de elaboración de los presupuestos requiere fuerte compromiso e impulso político.
- Asimismo, son básicas la asignación de recursos para su abordaje y de personas con capacidad de actuar, así como la capacitación técnica progresiva de las personas responsables de los centros gestores.
- Se ha demostrado que el trabajo conjunto entre el INAI/NABI, las Unidades de igualdad, la Dirección General del Presupuesto y las personas responsables de los centros gestores facilita tanto la comprensión del trabajo como el aumento de competencias técnicas en el

personal y la identificación y seguimiento de las áreas de mejora en los programas presupuestarios. En definitiva, el aumento de su capacidad de incidencia y su calidad. A todas ellas quiero agradecer por su dedicación, esfuerzo e interés. Sin ellas, no se podrían alcanzar los compromisos que nos hemos marcado.

El informe se enviará al Instituto Navarro para la Igualdad, de conformidad con las instrucciones aprobadas por el Gobierno de Navarra, con el fin de que se realicen, si fuera preciso, las observaciones pertinentes y se señalen las modificaciones que deberán incluirse para adecuar el contenido de la norma a la legislación de igualdad vigente.

Pamplona, 4 de noviembre de 2021.

Fecha:
2021.11.04
10:56:08 +01'00'

Begoña Urrutia Juanicotena
Directora General del Presupuestos, Patrimonio y Política Económica